

SISTEMA DE CUOTA:

(Facturación inferior a 6 millones de euros)

SISTEMA DE BASE:

(Facturación superior a 6 millones de euros)

Entre el **1 y el 20 de octubre** su empresa deberá realizar el **segundo pago a cuenta** del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2023. Recuerde:

- Si factura más de seis millones de euros debe calcular el pago a cuenta **según la base imponible** acumulada desde el inicio del ejercicio social y el 30 de septiembre. También debe hacerlo de este modo si, pese a no llegar a esa suma de facturación, opta por este sistema (**SISTEMA DE BASE**).
- Si no llega a esa cifra de facturación debe ingresar un 18% de la **cuota a ingresar** del Impuesto sobre Sociedades cuya fecha de liquidación ya haya vencido a fecha 1 de octubre (**SISTEMA DE CUOTA**).

Pues bien, si le es de aplicación este último sistema de cuota, no se confunda. Muchas empresas ingresan la misma cantidad que ingresaron en abril, y si su ejercicio social coincide con el año natural (que es lo más habitual), dicho ingreso resultará erróneo: **en octubre la última declaración presentada será la del año 2022** (que se presentó el 25 de julio), mientras que en el mes de abril fue la del año 2021. Por tanto, la base de cálculo será distinta, y el importe a ingresar no coincidirá.

El pago fraccionado de octubre en el Impuesto sobre Sociedades es diferente. Evite errores.

En **L.A. Rojí Asesores Tributarios**, le asesoramos y resolvemos cualquier duda sobre este tema, estamos a su disposición.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve